



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TERMINALES CON TECNOLOGÍA TETRAPOL

### CONTRATO No. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

Contrato de prestación del servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Airbus SLC, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Víctor Israel López Rodríguez** en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez** a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **811/2021**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol, para garantizar la operación, disponibilidad y conservación en óptimas condiciones de las terminales de radio que conforman la red estatal de radiocomunicación, solicitado por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4. FASP 2021.
5. Mediante oficio número **SESESP/618/2021** de fecha 05 de noviembre del 2021 y su respectiva justificación, la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de Titular del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, que la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol, se realizará mediante adjudicación directa por excepción con el proveedor **Airbus SLC, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de Titular del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-11-21** celebrada el día 16 de noviembre del 2021, se resolvió adjudicar la contratación a favor del proveedor **Airbus SLC, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$2'027,624.60 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 04 de noviembre del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **811/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Airbus SLC, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "El Prestador de Servicios"** declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón de Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR04837**, inscrito en fecha 12 de mayo del 2021.
- 2.2. Que es una empresa que se constituye legalmente con el nombre de **Matra Communication de México, S.A. de C.V.** tal y como lo acredita con la escritura pública número 59,479, volumen 1299 de fecha 28 de diciembre del 1990, otorgada ante la fe pública del Lic. Francisco Fernando Cueto Barros, Notario Público número 16 de los del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en fecha 30 de mayo del 1991.
- 2.3. Que cambió su denominación social de "**Matra Communication de México, S.A. de C.V.**" a "**Eads Telecom México, S.A. de C.V.**" según consta en la escritura pública número 9,861 de fecha 21 de agosto del 2002, otorgada ante la fe pública del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público número 138 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 214 de la que es titular el Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, cuyo testimonio quedó inscrito el día 27 de septiembre de 2002 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.
- 2.4. Mediante la escritura pública número 110,590 de fecha 25 de enero de 2013, otorgada ante la fe pública del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 de la Ciudad de México, "**Eads Telecom México, S.A. de C.V.**" cambió su denominación social a "**Cassidian México, S.A. de C.V.**", misma que fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 15 de abril 2013.
- 2.5. Que cambió su denominación social de "**Cassidian México, S.A. de C.V.**" a "**Airbus SLC, S.A. de C.V.**" según consta en la escritura pública número 118,597 de fecha 06 de julio del 2018, otorgada ante la fe pública del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 de la Ciudad de México, cuyo testimonio quedó inscrito el día 24 de julio de 2018 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.
- 2.6. Que su Apoderado Legal es el **C. Víctor Israel López Rodríguez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 123,010 de fecha 15 de abril del 2021, otorgada ante la fe pública del

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 de la Ciudad de México; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.

- 2.7. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Insurgentes Sur número 1106, interior PH, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, en la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con números telefónicos (55) 54 88 83 40 y (443) 128 02 08 y cuenta de correo electrónico Israel.lopez-rodriguez@airbus.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.8. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios afines a los del objeto del presente contrato; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad técnica y económica necesaria para dar cumplimiento con el objeto del presente contrato.
- 2.9. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **ETM91010882A** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.10. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y641613510-8**.
- 2.11. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo a terminales con tecnología Tetrapol, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones control que emitan para tal efecto “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA TERMINALES DEL ESTADO DESCRITAS A CONTINUACIÓN:</p> <p>DESCRIPCIÓN / CANTIDAD TERMINAL PORTÁTIL TPH700 / 560 TERMINAL PORTÁTIL TPH900 / 110 TERMINAL MÓVIL TPM700 / 30</p> <p>EL MANTENIMIENTO DEBERÁ INICIAR UN DÍA NATURAL POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN CON UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS NATURALES.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REPARACIÓN DE FALLAS Y/O AVERÍAS.</li> <li>• SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DAÑADAS EN UN CENTRO DE REPARACIÓN DEL PROVEEDOR.</li> <li>• DEBERÁ CONTAR CON CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) 7 X 24 (24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA) PARA LA ATENCIÓN A REPORTES DE FALLAS Y/O SOLICITUDES DE GARANTÍAS, SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO, REGISTRO, DIAGNÓSTICO INICIAL, ESCALACIÓN, GESTIÓN DE INCIDENTES Y PROBLEMAS Y GESTIÓN DE REFACCIONES.</li> <li>• DEBERÁ CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO REMOTO 5 X 8, ESTE SERVICIO DEBE PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO ESPECIALIZADO CON UNA DISPONIBILIDAD DE 9:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DÍAS LABORABLES. EL OBJETIVO PRIMORDIAL ES PROPORCIONAR EL SOPORTE TÉCNICO REMOTO EN CASO DE ALGUNA DUDA DE OPERACIÓN O FALLA EN LOS TERMINALES PARA RESTABLECER LO ANTES POSIBLE LA OPERACIÓN NORMAL DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN.</li> <li>• DEBERÁ CONTAR CON SERVICIO DE PAQUETERÍA PARA EL ENVÍO Y RETORNO DE LOS EQUIPOS, EL CUAL SERÁ COORDINADO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CON LAS FECHAS Y HORARIOS ACORDADOS PARA SU RECOLECCIÓN.</li> <li>• ASISTENCIA EN SITIO POR INGENIERO DE CAMPO PARA REPARACIÓN DE FALLA Y/O ENVÍO DE LOS TERMINALES AL CENTRO DE REPARACIÓN DEL PROVEEDOR, BORRANDO PREVIAMENTE LA BASE DE DATOS DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN A LA CUAL PERTENECE.</li> <p>EL MANTENIMIENTO DE TERMINALES DEBEN SER SOMETIDOS A PRUEBA EN EQUIPO DE TRB PARA DIAGNÓSTICO INICIAL Y SU REPARACIÓN, UNA VEZ REPARADO, NUEVAMENTE SE DEBERÁ CORRER UNA PRUEBA EN EQUIPO TRB, DONDE SE GARANTICE QUE EL TERMINAL RADIO PASA TODAS LAS PRUEBAS SECUENCIALES REALIZADAS Y HASTA ENTONCES SE CONSIDERA QUE EL TERMINAL FUE REPARADO EXITOSAMENTE. EL PROVEEDOR DEBERÁ INTEGRAR EVIDENCIA EN FORMATO DIGITAL.</p> <p>EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO PUDIERA SER REPARADO EN EL CENTRO DE REPARACIÓN ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y OPERACIONAL, ENTREGANDO UNA CARTA DONDE SE ESPECIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL EQUIPO SUSTITUIDO Y DEL QUE LO SUSTITUYE, EL TIEMPO DE ENTREGA NO DEBE SER MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES.</p> <p>SE DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE TÉCNICO MENSUAL DE SERVICIO EN DONDE SE INDIQUE LA CANTIDAD DE TERMINALES DE RADIO RECIBIDAS EN EL CENTRO DE REPARACIÓN Y TIEMPOS DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES DE USO DE LOS EQUIPOS.</p> <p>EL REPORTE TÉCNICO MENSUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INFORMACIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS RECIBIDOS PARA REPARACIÓN.</li> <li>• TABLA DEL LISTADO DE TERMINALES REPARADOS POR MES QUE</li> </ul> </ul>	\$1'747,952.24	\$1'747,952.24



	<p>INCLUYE: TIPO DE TERMINAL, SERIE, FALLA POR LA QUE SE RECIBE, FECHA DE REPORTE, FECHA DE ENVÍO, DIAGNÓSTICO Y RETORNO DEL CENTRO DE REPARACIÓN, SOLUCIÓN Y EL ACUMULADO DE MES POR MES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ANEXAR INFORMACIÓN DE FORMA GRAFICA</li><li>• BOLETINES TÉCNICOS LIBERADOS EN EL PERÍODO.</li><li>• ANÁLISIS Y SUGERENCIAS DE USO, DERIVADO DE LAS FALLAS QUE SE PRESENTAN CON MÁS FRECUENCIA</li><li>• FICHAS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA.</li></ul> <p>TIEMPOS DE RESPUESTA DE ATENCIÓN / SOLUCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SERVICIO: ATENCIÓN DE REPORTE DE FALLAS Y/O SOLICITUDES</li><li>• ATENCIÓN/SOLUCIÓN: INMEDIATA A TRAVÉS DEL CAT</li><li>• SERVICIO: SOPORTE TÉCNICO REMOTO 5 X 8</li><li>• ATENCIÓN/SOLUCIÓN: A TRAVÉS DE SOPORTE TÉCNICO NIVEL I</li><li>• SERVICIO: REEMPLAZO TIPO SWAP DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA. INCLUYE LAS REFACCIONES Y/O PARTES ORIGINALES Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CUANDO SEA NECESARIO</li><li>• ATENCIÓN/SOLUCIÓN: A TRAVÉS DEL CENTRO DE REPARACIÓN Y SE TIENE HASTA 30 DÍAS HÁBILES</li></ul> <p>ESTARÁN CUBIERTAS LAS REPARACIONES Y/O REEMPLAZOS DE EQUIPO BAJO LAS LIMITACIONES DESCRIPTAS A CONTINUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• AQUELLOS INCIDENTES O PROBLEMAS OCURRIDOS FUERA DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.</li><li>• EQUIPO O COMPONENTES COMO FUSIBLES, BATERÍAS, ANTENAS Y CONSUMIBLES, QUE NORMALMENTE SE DESGASTAN CON LA OPERACIÓN, O QUE TIENEN UNA VIDA NORMAL INTRÍNSECAMENTE MÁS CORTA QUE EL PERÍODO DE GARANTÍA O COBERTURA DEL MANTENIMIENTO.</li><li>• DEFECTOS O FALLAS ORIGINADAS POR ALMACENAMIENTO O INSTALACIÓN INADECUADOS (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, LA OPERACIÓN DEL EQUIPO FUERA DE LOS PARÁMETROS AMBIENTALES DEFINIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES).</li><li>• FALLAS OCURRIDAS POR USO U OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS EN LOS MANUALES DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MISMOS.</li><li>• PROBLEMAS OCURRIDOS POR LA INTEGRACIÓN DE HARDWARE QUE NO SEA VALIDADO POR EL PROVEEDOR O CONEXIÓN CON EQUIPOS NO COMPATIBLES A NIVEL MECÁNICO, ELÉCTRICO O DE SOFTWARE.</li><li>• FALLAS ORIGINADAS POR ALTERACIONES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O FÍSICAS.</li><li>• EQUIPO O COMPONENTES QUE HAYAN SIDO SUJETOS A CUALQUIER TIPO DE MALTRATO O USO ERRÓNEO, O HAYA SIDO EXPUESTO A UN AMBIENTE DAÑINO (ALTA TEMPERATURA, FUEGO, AGUA, HUMEDAD EXCESIVA, DESCARGAS ELÉCTRICAS, ACCIDENTES, EXPLOSIONES, INCENDIOS).</li><li>• EQUIPOS DAÑADOS POR EVENTOS DE FUERZA MAYOR (TERREMOTOS, DESCARGAS ELÉCTRICAS ATMOSFÉRICAS HURACANES, MOTINES, ACTOS DE TERRORISMO, VANDALISMO, HUELGA, EMBARGO, REQUISA, ETC.) O BIEN RETRASOS EN EL SERVICIO DERIVADOS DE UN EVENTO DE FUERZA MAYOR.</li><li>• EQUIPOS Y/O COMPONENTES DECLARADOS EN FIN DE VIDA (PHASE OUT).</li></ul> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE SE ENTREGARÁ UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN.</li><li>• REPORTE TÉCNICO DE SERVICIO MENSUAL, EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL, LOS DÍAS 15 DE CADA MES.</li></ul> <p>GARANTÍA: SE DEBEN GARANTIZAR LAS REPARACIONES POR TRES MESES SOBRE LA MISMA FALLA A PARTIR DE QUE SEAN SOLUCIONADAS.</p> <p>LA GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y REPORTES DE SERVICIO: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, UBICADO EN AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4, UBICADO EN AV. LOS CONOS#105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATA, ESTA APlica PARA TODOS LOS</p>
--	---

SERVICIOS.		
FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERÉNCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA, CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'027,624.60 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$1'747,952.24
	I.V.A.	\$279,672.36
	TOTAL	\$2'027,624.60

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$1'747,952.24 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$279,672.36 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$2'027,624.60 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**” al día natural posterior a la adjudicación, teniendo una duración de 365 días naturales, es decir, estará vigente por el periodo comprendido del 17 de noviembre del 2021 al 16 de noviembre del 2022.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar los siguientes entregables:

- Memoria descriptiva que incluye las condiciones generales de la prestación de “**Los Servicios**”, misma que se entregará 01 día hábil posterior a la adjudicación, es decir, el 17 de noviembre del 2021.
- Reporte técnico de “**Los Servicios**” mensuales, en forma impresa y digital, los días 15 de cada mes.

“**El Prestador de Servicios**” deberá realizar prestación de “**Los Servicios**” y la presentación de los entregables en las instalaciones del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicadas en Avenida Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requirente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” y/o los entregables, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Asimismo, en términos de los dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **L.A.E. Jonás Chávez Marín**, en su carácter de **Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

que la prestación de “**Los Servicios**” se efectué bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de conformidad con las especificaciones establecidas, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”, “**El Ente Requiere**” autoriza que el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda, se realice en una sola exhibición, ya que se trata de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realicen.

En razón de lo anterior, el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta expresamente designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, “**Las Partes**” convienen en que el pago de “**Los Servicios**” se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la memoria descriptiva y la prestación de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **"Los Servicios"** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Prestador de Servicios"**.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - **"El Prestador de Servicios"** en términos de la fracción III del artículo 69, y 70 de **"La Ley"** se obliga a garantizar la calidad de **"Los Servicios"** contratados por el periodo de 365 días naturales a partir del inicio de los mismos, a entera satisfacción de **"El Ente Requirente"**.

**"El Prestador de Servicios"** se obliga a garantizar las reparaciones por 03 meses sobre la misma falla a partir de que sean solucionadas.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en **"Los Servicios"** prestados o en los entregables, **"El Prestador de Servicios"** queda obligado a reponerlos y/o repararlos de forma inmediata a partir de la notificación vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"**.

Asimismo, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **"Los Servicios"** o de los entregables, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **"La Ley"** **"El Prestador de Servicios"** presentará a **"La SAE"**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **"La Ley"** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **"El Prestador de Servicios"** no preste **"Los Servicios"** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **"El Ente Requirente"**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **"El Ente Requirente"**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de **"El Prestador de Servicios"**, señalados



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes aplicables.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Así mismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requirente**”.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requirente”**, podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requirente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Prestador de Servicios”** a respetar el precio de **“Los Servicios”** y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

**“El Prestador de Servicios”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**“El Prestador de Servicios”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”**, por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de ampliar la contratación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Prestador de Servicios”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Prestador de Servicios”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Servicios”** no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Prestador de Servicios”** hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de **“La SAE”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**“La SAE”** y/o **“El Ente Requiente”** no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB</p>

## DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de noviembre del 2021.

Por “La SAE”

Por “El Prestador de Servicios”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. VÍCTOR ISRAEL LÓPEZ RODRÍGUEZ  
APODERADO LEGAL DE AIRBUS SLC, S.A  
DE C.V.

Por “El Ente Requierente”

L.A.E. JONÁS CHÁVEZ MARÍN  
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Rev.09	Elaboro
LIC. FRANCISCO JAVIER MACHÍAS ÁVILA JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		LIC. CELIL GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

Anexos

**AIRBUS SLC**

**Servicios de Mantenimiento Correctivo para  
Terminales Tetrapol**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**Propuesta Comercial**

**20016524**

04 de Octubre 2021

Versión del formato: V02.01

**Secure Land Communications**



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

**AIRBUS**

Secure Land Communications

L.A.E. JONÁS CHÁVEZ MARÍN.

SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Proyecto:

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto correspondiente a los Servicios de Mantenimiento Correctivo para Terminales Tetrapol de la red del Estado de Aguascalientes.

A continuación se describe detalladamente el alcance y características del proyecto, el cual estamos seguros que responderá gratamente a sus necesidades, reiterando el compromiso de Airbus SLC en contribuir en el logro de los objetivos de la institución que usted representa.

Airbus cuenta con una larga trayectoria y fuerte presencia en el país, su experiencia y visión en el manejo de comunicaciones de misión crítica la hace el socio tecnológico ideal para los desafíos de la evolución de las comunicaciones que el país presenta.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedamos a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración que pueda llegar a ser necesaria.

Secure Land Communications

Propuesta Comercial - 04 de Octubre de 2021 20016524

2



CMMISVC/3



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106 PH Col. Tlaxquemecalli del Valle, Ciudad de México C.P. 03100  
www.airbus-slc.com.mx www.securelandcommunications.com

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

**AIRBUS**

Secure Land Communications

## Contenido

I. Descripción de Requerimientos .....	4
II. Propuesta .....	4
1. Propuesta Comercial .....	7
2. Términos y condiciones de Pago .....	8
3. Vigencia de la Propuesta .....	8



CMMISVC/3



	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

**AIRBUS**

Secure Land Communications

## I. Descripción de Requerimientos

Servicio de Mantenimiento correctivo para Terminales del Estado descritas a continuación:

### DESCRIPCIÓN / CANTIDAD

Terminal Portátil TPH700 / 560

Terminal Portátil TPH900 / 110

Terminal Móvil TPM700 / 30

## II. Propuesta

El mantenimiento inicia un día natural posterior a la adjudicación con una duración de 365 días naturales.

El servicio de mantenimiento incluye lo siguiente:

- Reparación de fallas y/o averías
- Sustitución de piezas dañadas en un centro de reparación del proveedor.
- Contamos con un Centro de Atención Telefónica (CAT) 7 x 24 (24 horas del día los 7 días de la semana) para la atención a reportes de fallas y/o solicitudes de garantías, solicitud de asistencia técnica en sitio, registro, diagnóstico inicial, escalación, gestión de incidentes y problemas y gestión de refacciones.
- Contamos con Soporte Técnico Remoto 5 x 8, este servicio proporciona soporte técnico telefónico especializado con una disponibilidad de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y días laborables. El objetivo primordial es proporcionar el soporte técnico remoto en caso de alguna duda de operación o falla en los terminales para restablecer lo antes posible la operación normal del servicio de radiocomunicación.
- Se cuenta con servicio de paquetería para el envío y retorno de los equipos, el cual será coordinado por el Centro de Atención Telefónica con las fechas y horarios acordados para su recolección.
- Asistencia en sitio por ingeniero de campo para reparación de falla y/o envío de los terminales al centro de reparación del proveedor, borrando previamente la base de datos de la Red de Radiocomunicación a la cual pertenece.

El mantenimiento de terminales debe ser sometido a prueba en equipo de TRB para diagnóstico inicial y su reparación, una vez reparado, nuevamente se corre prueba en equipo TRB, donde se garantice que el terminal radio pasa todas las pruebas secuenciales realizadas y hasta entonces se considera que el terminal fue reparado exitosamente. Se entregara evidencia en formato digital.



	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGGOB

**AIRBUS**

Secure Land Communications

En caso de que el terminal no pudiera ser reparado en el centro de reparación este será sustituido por otro de las mismas características y operacional, donde se entregara una carta especificando información del equipo sustituido y del que lo sustituye, el tiempo de entrega no debe ser mayor a 30 días hábiles.

Se entregará un reporte técnico mensual de servicio en donde se indique la cantidad de terminales de radio recibidas en el Centro de reparación y tiempos de atención, así como las recomendaciones de uso de los equipos.

El reporte técnico mensual de servicio contiene como mínimo los siguientes datos:

- Información general de los equipos recibidos para reparación.
- Tabla del listado de terminales reparados por mes que incluya: Tipo de terminal, serie, falla por la que se recibe, fecha de reporte, fecha de envío, diagnóstico y retorno del centro de reparación, solución y el acumulado de mes por mes.
- Información de forma gráfica
- Boletines técnicos liberados en el período.
- Análisis y sugerencias de uso, derivado de las fallas que se presentan con más frecuencia.
- Fichas de intervención técnica

#### Tiempos de Respuesta de Atención / Solución

- Servicio: Atención de reporte de fallas y/o solicitudes
- Atención/Solución: Inmediata a través del CAT
- Servicio: Soporte Técnico Remoto 5 x 8
- Atención/Solución: A través de soporte técnico nivel I
- Servicio: Reemplazo tipo SWAP de Equipo de Infraestructura. Incluye las refacciones y/o partes originales y actualización de software cuando sea necesario
- Atención/Solución: A través del Centro de Reparación y se tiene hasta 30 días hábiles

Estarán cubiertas las reparaciones y/o reemplazos de equipo bajo las limitaciones descritas a continuación:

- Aquellos incidentes o problemas ocurridos fuera del periodo de vigencia del contrato.
- Equipo o componentes como fusibles, baterías, antenas y consumibles, que normalmente se desgastan con la operación, o que tienen una vida normal intrínsecamente más corta que el periodo de garantía o cobertura del mantenimiento.
- Defectos o fallas originadas por almacenamiento o instalación inadecuados (incluyendo sin limitación, la operación del equipo fuera de los parámetros ambientales definidos en las especificaciones).
- Fallas ocurridas por uso u operación de los equipos en condiciones diferentes a las especificadas en los manuales de instalación y operación de los mismos.
- Problemas ocurridos por la integración de hardware que no sea validado por el proveedor o conexión con equipos no compatibles a nivel mecánico, eléctrico o de software.
- Fallas originadas por alteraciones en instalaciones eléctricas y/o físicas.



CMMISVC/3



	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGGOB

**AIRBUS**

Secure Land Communications

- Equipo o componentes que hayan sido sujetos a cualquier tipo de maltrato o uso erróneo, o haya sido expuesto a un ambiente dañino (alta temperatura, fuego, agua, humedad excesiva, descargas eléctricas, accidentes, explosiones, incendios).
- Equipos dañados por eventos de Fuerza Mayor (terremotos, descargas eléctricas atmosféricas huracanes, motines, actos de terrorismo, vandalismo, huelga, embargo, requisa, etc.) o bien retrasos en el servicio derivados de un evento de fuerza mayor.
- Equipos y/o componentes declarados en fin de vida (phase out).

**Entregables:**

Memoria descriptiva que incluye las condiciones generales de la prestación del servicio, misma que se entregará un día hábil posterior a la adjudicación.

Reporte técnico de servicio mensual, en forma impresa y digital, los días 15 de cada mes.

Garantía: Se garantizan las reparaciones por tres meses sobre la misma falla a partir de que sean solucionadas.

La garantía del servicio será durante la prestación del mismo, 365 días naturales a partir del inicio del servicio.

**Lugar de entrega de la memoria descriptiva y reportes técnico de servicio:**

Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Av. De los Conos#105, Fracc. Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

Lugar de prestación del servicio:

Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Av. De los Conos#105, Fracc. Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

Tiempo de reposición: Inmediata, esta aplica para todos los servicios.

Secure Land Communications

Propuesta Comercial - 04 de Octubre de 2021 20016524

6



CMMISVC/3



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1105-Prf Col. Tlacoquemecalli del Valle. Ciudad de México C.P. 03100  
www.airbus-slc.com.mx www.securelandcommunications.com

**AIRBUS**

Secure Land Communications

## 1. Propuesta Comercial

Airbus SLC ha estimado sus precios de acuerdo a la siguiente lista de elementos que conforman la solución:

Descripción	Cantidad	Precio antes de IVA MXN
Servicios de Mantenimiento Correctivo para Terminales Tetrapol para el Estado de Aguascalientes. Incluye: Centro de atención telefónica 7 x 24 Soporte Técnico Remoto 5 x 8 Mantenimiento Correctivo de terminales Servicio de Paquetería de Envío y Retorno	1	MXN 1,747,952.24
Detalle de los servicios descrito en ANEXO Vigencia por 12 meses		
Subtotal	MXN	1,747,952.24
IVA 16%	MXN	279,672.36
Total	MXN	2,027,624.60

(Dos millones veintisiete mil seiscientos veinticuatro pesos 60/100 pesos)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.
- Los precios son exclusivos para el Estado de Aguascalientes.

La presente cotización se presenta única y exclusivamente para fines informativos y/o presupuestarios, por lo que el "cliente" manifiesta y entiende que Airbus SLC, S.A. de C.V. no queda obligada a la entrega o prestación de ningún producto o servicio, sin la obtención de las autorizaciones internas que pudieran corresponder y/o la formalización legal de las adquisiciones correspondientes.

Esta propuesta corresponde única y exclusivamente al alcance aquí plasmado, por lo que cualquier cambio modificará el precio de referencia.

### NOTA:

Cualquier entrega retrasada, directa o indirectamente causada por un brote de epidemia o acción tomada por el gobierno o la autoridad pública con respecto a la epidemia, el Proveedor estará exento de responsabilidad (incluidos, entre otros, indemnización, daños y perjuicios).



	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGGOB

**AIRBUS**

Secure Land Communications

## 2. Términos y condiciones de Pago

### Condiciones de pago:

En una sola exhibición mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura, contra entrega de la memoria descriptiva.

### Facturación de servicios:

100% A la entrega del Pedido.

Nota: Si el total de los servicios o algunos de ellos no pudieran ser realizados por causas ajenas a AIRBUS SLC dentro de los 30 días naturales posteriores al vencimiento del tiempo de entrega establecido en esta cotización, se emitirá una nota de crédito por el monto correspondiente a fin de dar por concluido el contrato

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta

Beneficiario: AIRBUS SLC SA DE CV

Banco: HSBC MEXICO SA

Cta. 4005458120 Moneda Nacional

Cta. CLABE: 021 180 04005458120 1

Sucursal 063

## 3. Vigencia de la Propuesta

La presente propuesta tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de emisión. (04 – Octubre - 2021) Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

Esta cotización no incluye ni contempla cambios o modificaciones al proyecto durante la vigencia del contrato por lo que en caso de requerirse tendrá que ser previamente acordada entre ambas partes por escrito y cotizado por separado

Secure Land Communications

Propuesta Comercial - 04 de Octubre de 2021 20016524



CMMISVC/3



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Paseo de la Reforma, Ciudad de México C.P. 03100  
[www.airbus-slc.com.mx](http://www.airbus-slc.com.mx) [www.securelandcommunications.com](http://www.securelandcommunications.com)

8

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: AIRBUS SLC, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 263/2021-DIRECTA-SEGOB

**AIRBUS**

Secure Land Communications

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

**AIRBUS SLC S. A. DE C. V.**  
 Insurgentes Sur No. 1106 PH Col. Tlacoquemécatl del Valle  
 CP 03100.- México, D.F.  
 RFC. ETM 910108 82A

A la atención de: Israel Lopez Rodriguez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: [israel.lopez-rodriguez@airbus.com](mailto:israel.lopez-rodriguez@airbus.com) con copia a [oscar.torres@airbus.com](mailto:oscar.torres@airbus.com)

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

Ing. Israel Lopez R.

Gerente Comercial  
 AIRBUS SLC, SA de CV  
 Tel. Oficina (55) 54 88 83 40  
 Cel.5529552859

FIN DEL DOCUMENTO

Secure Land Communications

Propuesta Comercial - 04 de Octubre de 2021 20016524

9



**CMMISVC /3**

